

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 633

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DTE: MIGUEL ANGEL OSORIO DOMINGUEZ
DDO: MUNICIPIO DE EL CERRITO, VEOLIA ASEO S.A y otro
RAD: 76-520-31-05-002-2019- 00267-00**

Palmira Valle, 20 de agosto de 2021

Como quiera que, por error involuntario del despacho dentro del auto de sustanciación No. 541 de fecha 24 de agosto de 2020, se omitió notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, por lo que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle, en aras de subsanar dicha omisión,

RESUELVE:

- 1.- NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación
- 2.- Continuar trámite normal del proceso.

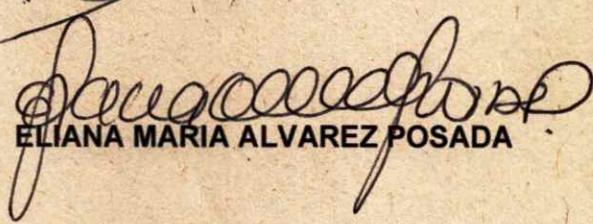
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

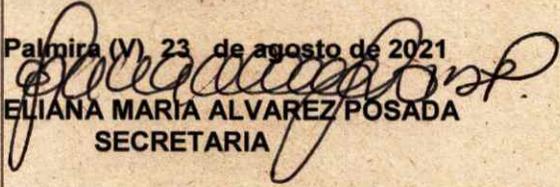


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 45 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 23 de agosto de 2021



ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA